

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0519-0000-18-0265-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 2000, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y valor

Entidad número B, local de negocio en planta baja, con frente a la calle General Wyler, números 190-194, de Badalona. Está situado a la izquierda del edificio visto éste desde la calle. Ocupa una superficie útil y aproximada de 115 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle General Wyler, por donde tiene entrada con escalera de acceso a las viviendas; por la derecha, entrando, con la entidad número 1-A, con la escalera de acceso a las viviendas y con la entidad número 1; por el fondo, con finca de los señores Guardiola o sucesores, y por la izquierda, con la casa número 196-200 de la calle General Wyler.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, en el tomo 3.042, libro 236 de Badalona 1, folio 13, finca número 13.041, inscripción primera.

Tipo de subasta: La valoración de la finca es de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Badalona a 9 de mayo de 2000.—El Secretario.—37.131.

#### BADALONA

##### Edicto

Don Jesús Arangüena Sande, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Badalona y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo registrado con el ordinal 197/97-B,

promovidos por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado en autos por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez, contra doña Marceliana Marín Romera, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta del bien embargado que al final se describe, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, el próximo día 24 de julio del año 2000, a las diez horas de la mañana, por el tipo de tasación del bien, ascendente a 6.305.000 (seis millones trescientas cinco mil) pesetas.

En segunda subasta, el próximo día 25 de septiembre de 2000, a las diez horas de la mañana, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo en lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, el próximo día 25 de octubre del año 2000, a las diez horas de la mañana, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a esas dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506-3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta y demás previsto en el artículo 1.500 de la meritada Ley.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en el domi-

cilio de autos, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Si por causas de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente, en iguales condiciones.

#### Finca objeto de subasta

Montgat (Barcelona). Avenida Jordana, 102-104, bj-3, bl.IV.

Urbana. Entidad tres viviendas puerta tercera, en planta baja de la casa avenida Jordana, ciento dos-ciento cuatro, bloque IV de Montgat. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres habitaciones y cuarto de baño, con una superficie útil en junto de sesenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados y de una terraza con lavadero. Linda: Por su frente o entrada, con vestíbulo o entrada general de la finca y con la vivienda puerta segunda de la misma planta; por la derecha, entrando, y por el fondo, con solar de la finca; por la izquierda, con vivienda puerta cuarta de esta planta; por arriba, con la vivienda puerta tercera del piso entresuelo y por abajo, con el suelo. Su cuota de participación es de 4 enteros 526 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Mataró, al tomo 3.244, libro 24, folio 86, finca registral 5.810, inscripción C (02/05/98).

Dado en Badalona a 24 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, Jesús Arangüena Sande.—El Secretario judicial.—37.146.

#### BARCELONA

##### Edicto

El Secretario, Francisco Javier Payán Gómez del Juzgado 37,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 877/1998-B, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Aseges Aguado i Virgili, Sociedad Limitada», don Eduardo Aguado Serra y don Sergio Virgili Aniorte, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias, el día 20 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0627/0000/17/0877/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración